

Segunda resolución de concesión de ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la Salud.

Por resolución de 27 de junio de 2018 (publicado en el BOC 09-07-2018) del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, se convocaron ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la Salud.

Por resolución de 18 de diciembre de 2018 (publicado en el BOC 03-01-2019) se conceden ayudas a los dos primeros con mejor puntuación final por cada campo de investigación y la solicitud mejor evaluada de entre las restantes, independientemente de la procedencia del investigador avalista.

De conformidad con lo establecido en los apartados I.1.5 y I.1.6 de la convocatoria y cumplido lo establecido en el punto sexto de la resolución de concesión se resuelve:

Primero.- Autorizar la renuncia a la ayuda presentada por el candidato Guillermo Iborra Lázaro.

Segundo.- Conceder, por incorporación de reservas, la ayuda a Maria Auxiliadora Pérez Repiso.

Tercero.- La incorporación y el alta será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.7.2 de la convocatoria, el 15 de febrero de 2019, previa presentación de los documentos recogidos en el punto 1.7.3 de la convocatoria.

Cuarto.- La ayuda tendrá una duración máxima de cuatro años. El contrato tendrá duración anual prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del Programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria. La prórroga estará supeditada igualmente a las previsiones que las leyes anuales presupuestarias correspondientes determinen en relación con las autorizaciones para realizar este tipo de contratos.

Quinto.- En el caso de que se produjera vacante por no incorporación o por renuncia producida dentro de los 3 meses siguientes a la fecha señalada, se adjudicará nueva ayuda en el orden establecido por la Comisión mixta por cada uno de los tres campos de investigación.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de enero de 2019

Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento
Fdo.: Javier León Serrano

El Director de Gestión del IDIVAL
Fdo: Galo Peralta Fernández